

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de 2020

Proceso No 2020-0653

Revisada la comisión allegada, proveniente del JUZGADO TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA, Como quiera que existen juzgados creados en acuerdo PCSJA17-10832, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para atender este tipo de comisiones, tal como lo expone su parte considerativa:

**CONSIDERANDO**

*Que con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia se requiere apoyar el trámite de los despachos comisorios en Bogotá, librados por las autoridades judiciales en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, el artículo 209 de la Ley 1801 de 2017 y las Circulares PCSJC-17-10 de marzo de 2017 y PCJC17-37 del 27 de septiembre de 2017.*

Por lo anterior este despacho, dispone:

Devolver la comisión al juzgado treinta y dos (32) civil municipal de oralidad de Bogotá, como quiera que el despacho debe ser tramitado por los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple creada mediante acuerdo PCSJA17-10832 de fecha 30 de octubre de 2017. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.  LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 27 HOY 20 DE OCTUBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.  ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA
---